

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2016-MPLC/A

Quillabamba, 26 de agosto del 2016.

VISTOS; El Informe N° 109-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC de fecha 4 de agosto del 2016 emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, el Informe Legal N° 571-2016-OAJ-MPLC de fecha 23 de agosto del 2016 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Memorandum N° 254-2016-A-MPLC de fecha 26 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, se tiene el Informe N° 109-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC de fecha 4 de agosto del 2016 emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, mediante el cual señala que en cumplimiento de la Ley N° 28440, la Ordenanza N° 002-2011-MPLC, el Decreto de Alcaldía N° 010-2016-OSG-MPLC por el cual se convoca a elecciones Municipales, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento al Comité Electoral para el proceso de Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Alto Salkantay, Jurisdicción de Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención – Cusco, adjuntando para ello copia del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral;

Que, mediante Informe Legal N° 571-2016-OAJ-MPLC de fecha 23 de agosto del 2016 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, recomienda se expida la Resolución de Alcaldía disponiendo Reconocer al Comité Electoral del Centro Poblado de Alto Salkantay, ello en mérito a lo establecido por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Centros Poblados, que en su artículo 3° señala que “La organización del proceso electoral esta a cargo de un Comité Electoral, el cual esta conformado por un numero de 5 pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado”;

Que, conforme se desprende del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral de fecha 1 de junio del 2016, se cumplió con el procedimiento establecido, habiéndose efectuado el sorteo en acto publico en presencia de los comuneros de la zona, siendo así dicha elección fue realizada entre los ciudadanos que figuran en el padrón actualizado y dentro del termino establecido por Ley;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité Electoral del Centro Poblado de Alto Salkantay, Jurisdicción de Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención – Cusco, conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	ÁLVAREZ OLARTE ELISEO	40686199
SECRETARIO	SACA VALER MARGOT	72371092
1 VOCAL	HOLGADO CONTRERAS BERNARDINO BAILLISA	24973203
2 VOCAL	PALOMINO CÁRDENAS MELQUIADES	24977172
3 VOCAL	ÁLVAREZ HUAMÁN RULE	42922662
SUPLENTE	ÁLVAREZ CÁRDENAS ABEL	44654833

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Alto Salkantay, Jurisdicción de Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención – Cusco.

Artículo Tercero.- Comunicarse al Jurado Nacional de Elecciones e Instituto Nacional de Estadística e Informática la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás interesados el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. Interesados (6).
c.c. G/M/SG
c.c. UATyCT.
c.c. JNE
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO AHAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864